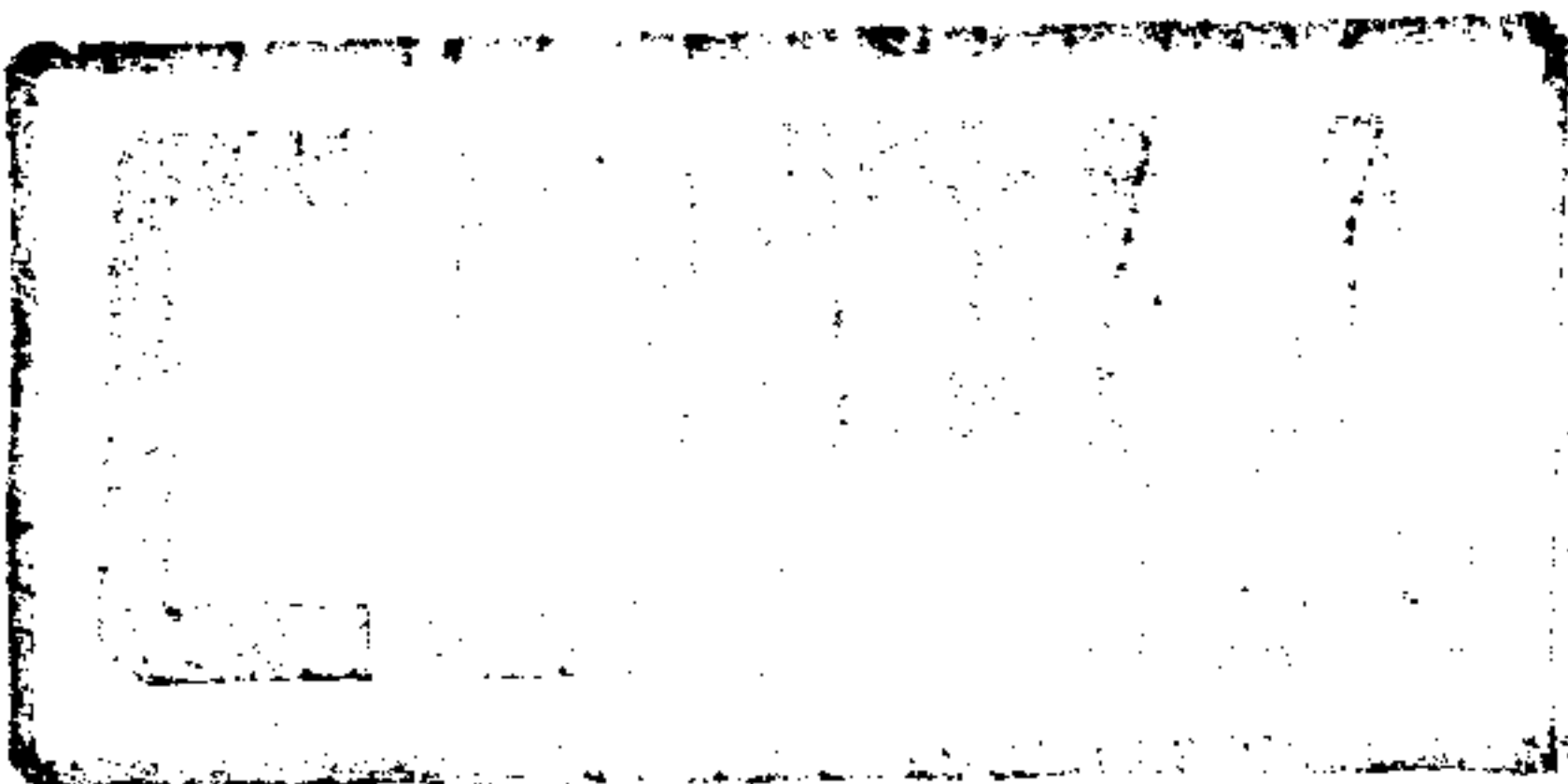




0000032

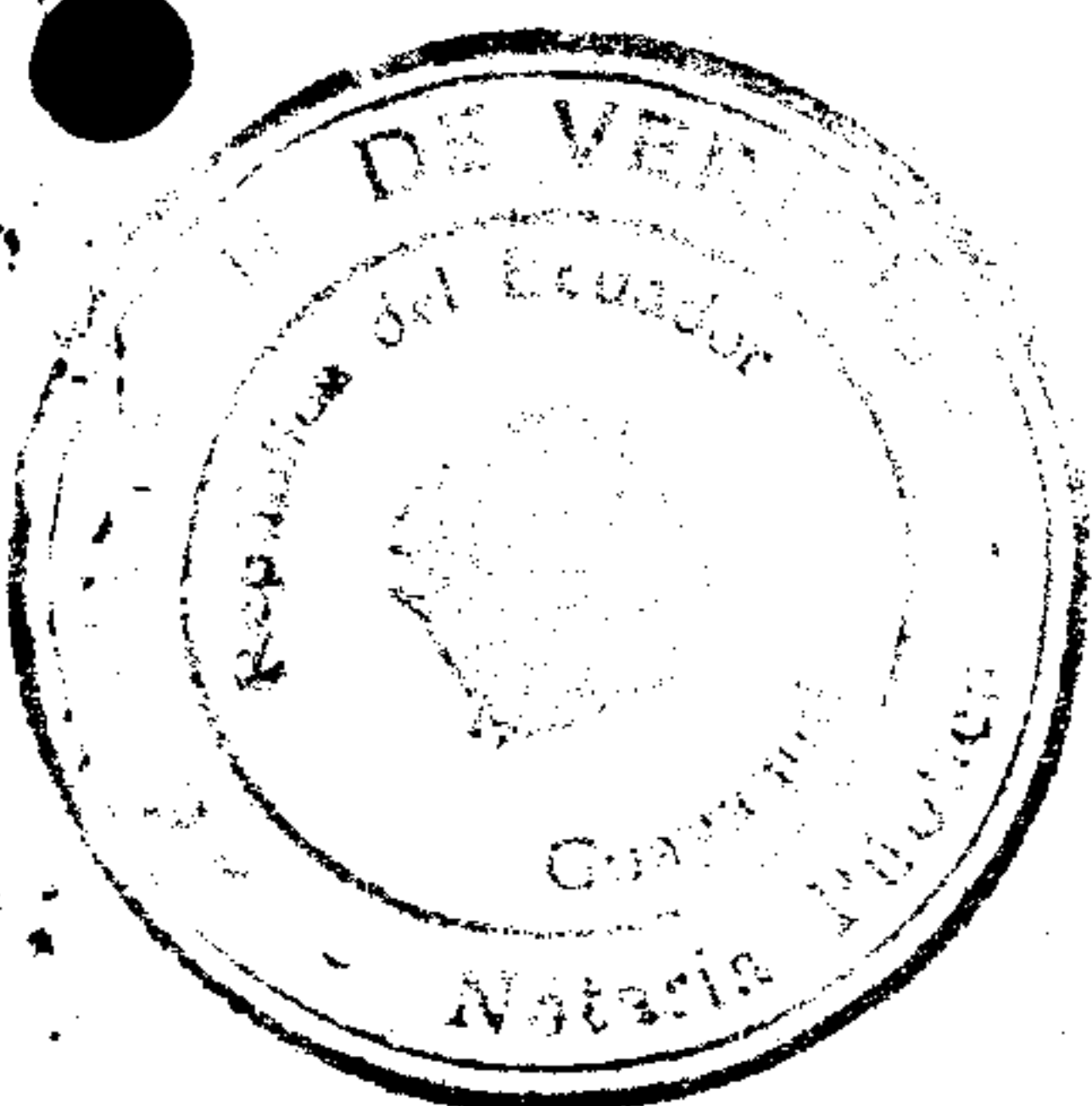
NUMERO: 596 * 1995 >< ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA GRUPO ROGLIZ S.A..

CAP. SOC. AUMENTADO: S/. 150'450.000,00.

CAPITAL SOCIAL ACTUAL: S/. 152'450.000,00.

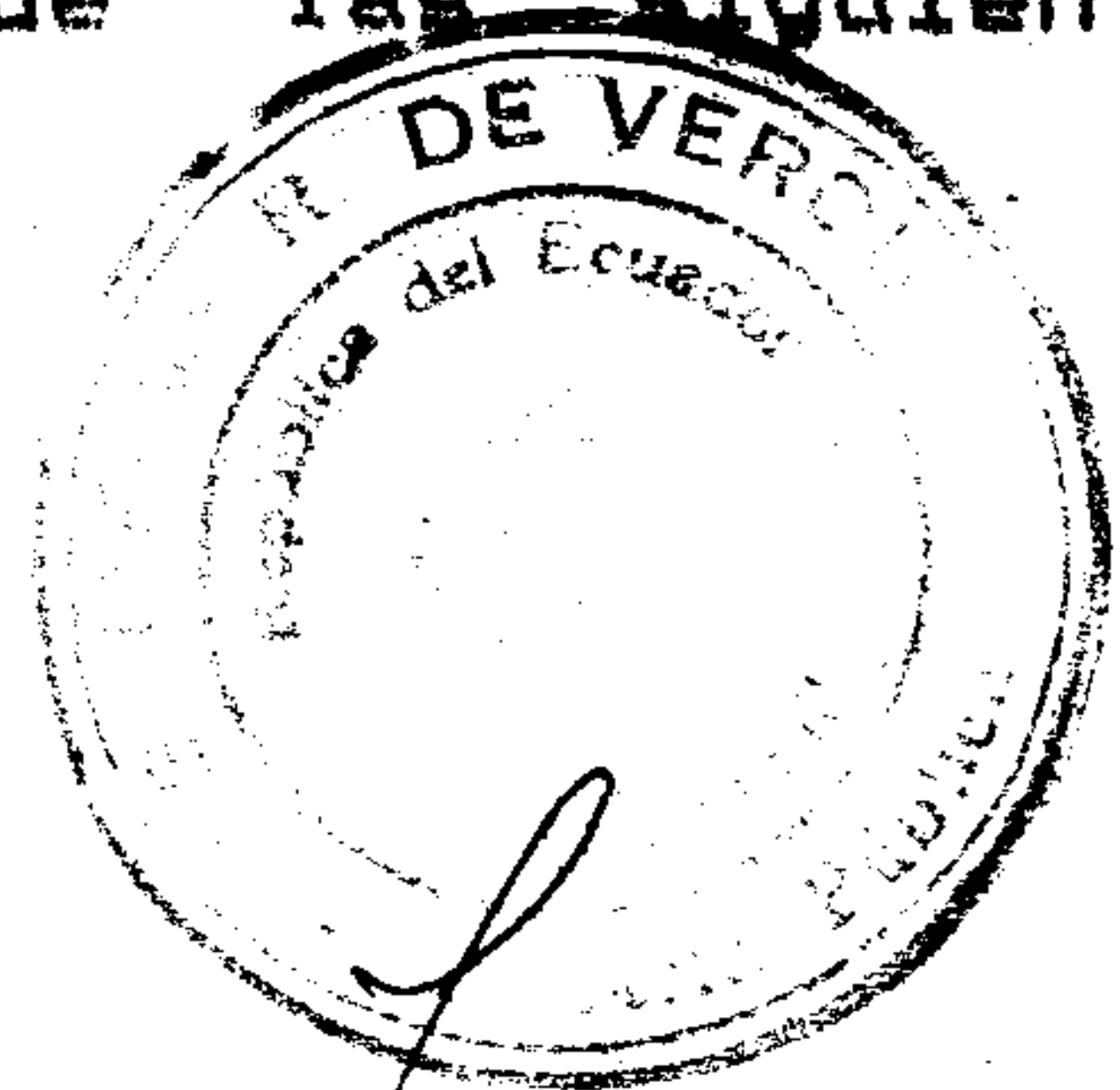


AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ante mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular Décimo Sexta del Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía GRUPO ROGLIZ S.A., en su calidad de Presidente y Representante Legal conforme consta de la copia del nombramiento inscrito que me presenta como habilitante, el señor Ingeniero RAFAEL FERRETTI PARRA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe.--- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio:-----

"SEÑORA NOTARIO:-- Sirvase autorizar e insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, que se otorga ante usted y que se contiene y estipula al tenor de las siguientes



cláusulas:-----

PRIMERA: OTORGANTE. Comparece a otorgar la presente escritura, el Ingeniero RAFAEL FERRETTI PARRA, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la Compañía GRUPO ROGLIZ S.A., quien acredita tal calidad con la copia certificada de su nota de nombramiento aceptado e inscrito que se acompaña para que se incorpore a esta escritura pública.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Los antecedentes del otorgamiento de esta escritura son los siguientes:-----

UNO). La Compañía GRUPO ROGLIZ S.A., se constituyó simultáneamente con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el once de Octubre de mil novecientos noventa, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Noviembre de mil novecientos noventa.-----

DOS). La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GRUPO ROGLIZ S.A., celebrada el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social de la Compañía a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/...152'450.000,00), y modificar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía.-----

TERCERA: DECLARACIONES. Con los antecedentes expuestos, y en cumplimiento de lo dispuesto en la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de

000003



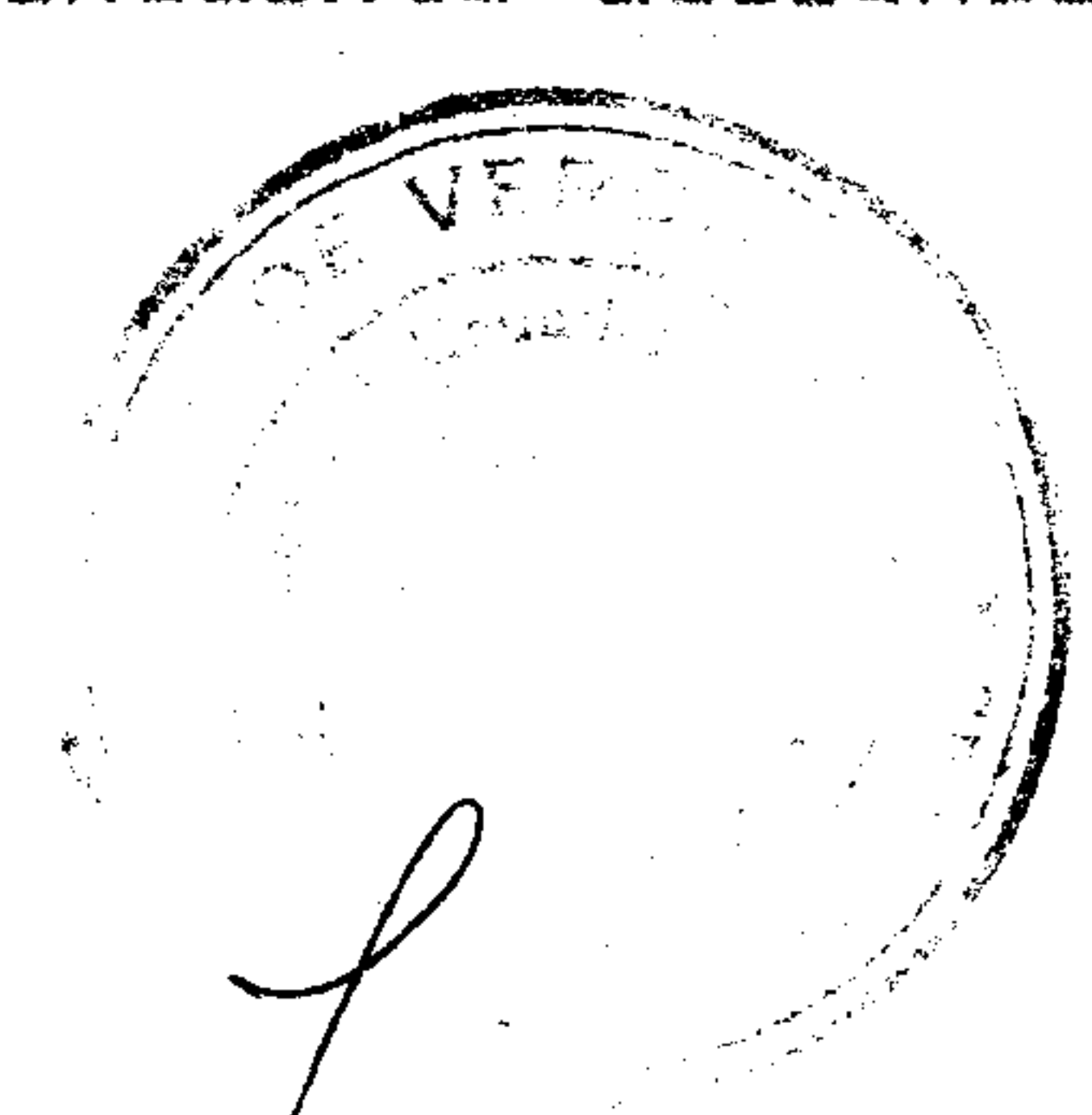
18. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

150146
76
76
76
76

150450

la Compañía GRUPO ROGLIZ S.A., el compareciente declara lo siguiente: (UNO) Que, el capital social de la Compañía queda aumentado a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/..152'450.000,00), lo que significa un aumento efectivo de CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.. 150'450.000,00), que se realiza mediante la emisión de ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un mil sucres cada una.

(DOS) Que, la totalidad de las ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta nuevas acciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital han sido suscritas en su totalidad por los accionistas de la siguiente manera: Accionista: RAFAEL FERRETTI PARRA, Acciones suscritas, ciento cincuenta mil ciento cuarenta y seis; Valor en sucres, ciento cincuenta millones ciento cuarenta y seis mil sucres. Accionista: PATRICIA MEIER DE FERRETTI, Acciones suscritas, setenta y seis, Valor en sucres, setenta y seis mil sucres. Accionista: FABRIZIO FERRETTI PARRA, Acciones suscritas, setenta y seis, Valor en sucres, setenta y seis mil sucres. Accionista: MAURA PARRA DE FERRETTI, Acciones suscritas, setenta y seis, Valor en sucres, setenta y seis mil sucres. Accionista: FRANCISCO FERRETTI PARRA, Acciones suscritas, setenta y seis, Valor en sucres, setenta y seis mil sucres. Total: ciento cincuenta mil cuatrocientas cincuenta acciones,



valor en sucres ciento cincuenta millones cuatrocientos cincuenta mil sucres. Todos los accionista que han suscrito acciones son de nacionalidad ecuatoriana

(TRES). Que, el aumento de capital resuelto se ha pagado en un cincuenta y un enteros diez centésimas por ciento de su valor mediante la capitalización de setenta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil sesenta y ocho sucres de la cuenta reexpresión monetaria, quedando el saldo del cuarenta y ocho enteros noventa centésimos por ciento, restante por pagarse, en cualquiera de las formas señaladas en la Ley, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública de aumento de capital.

(CUATRO). Que el Estatuto Social de la Compañía queda reformado en sus Artículos Quinto y Sexto según los términos acordados por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco.

(CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sirvase usted, señora Notario agregar al respectivo protocolo para que queden formando parte de esta escritura, copia certificada del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GRUPO ROGLIZ S.A., celebrada el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco, y la copia certificada de la nota del nombramiento del otorgante de esta escritura pública, debidamente aceptado e inscrito en el Registro

Guayaquil, Noviembre 23 de 1990

RAFAEL PEREZETTI PARIA

CERTIFICADO: Es conforme a
su contenido
Guayaquil, 17-8-95

AB. MELBA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

De las constituciones:

Complacidos en la Junta General de Accionistas de la Compañía GRUPO ROGLIZ S.A. en su sesión celebrada el día 17 de mayo de 1990, el señor JUAN CARLOS ROGLIZ, a quien se le nombra PRESIDENTE de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

El señor JUAN CARLOS ROGLIZ, en su cargo, ejercerá la representación legal de la Compañía GRUPO ROGLIZ S.A.

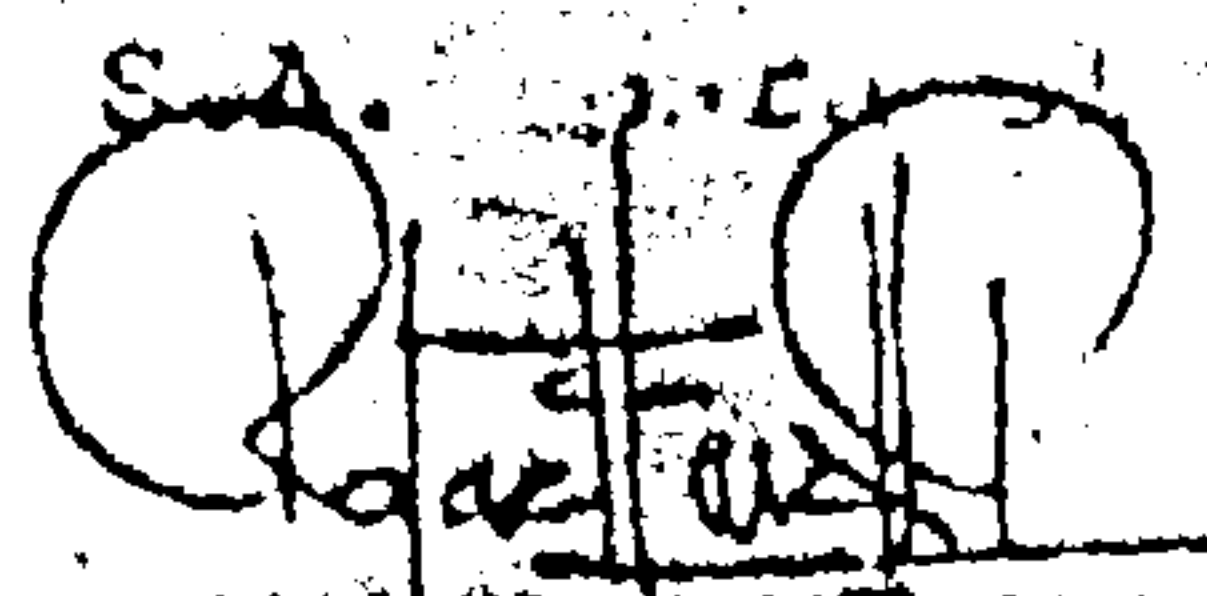
Los estatutos sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública ante el Notario Público Primero de Guayaquil, Abogado JUAN CARLOS ROGLIZ, suscrita el 11 de Octubre de 1990, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de Noviembre de 1990.

En fe de lo anterior,



RAFAEL PEREZETTI PARIA
PRESIDENTE

En fe de lo anterior, el Notario Público de la Compañía GRUPO ROGLIZ S.A. ha suscrito el presente documento.



RAFAEL PEREZETTI PARIA
PRESIDENTE

Guayaquil, Noviembre 23 de 1990

Queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente de GRUPO ROGLIZ S.A., en foja 38.390, número 12.720 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 854 del Repertorio. Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Noviembre veintitres de mil novecientos noventa. El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ASCIVAR ANORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRUPO 00005
ROGLIZ S.A. CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 1995

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las trece horas del día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco, en la oficina No. 1202 del piso 12 del edificio El Alfil, ubicado en el No. 407 de la calle P. Ycaza, se reúnen los accionistas de la compañía GRUPO ROGLIZ S.A. con el objeto de celebrar una Junta General de Accionistas.

Actúa como Presidente de la sesión el Ing. Rafael Ferretti Parra, Presidente de la compañía; y actúa como secretario la Sra. Patricia Meier de Ferretti, Gerente General de la compañía.

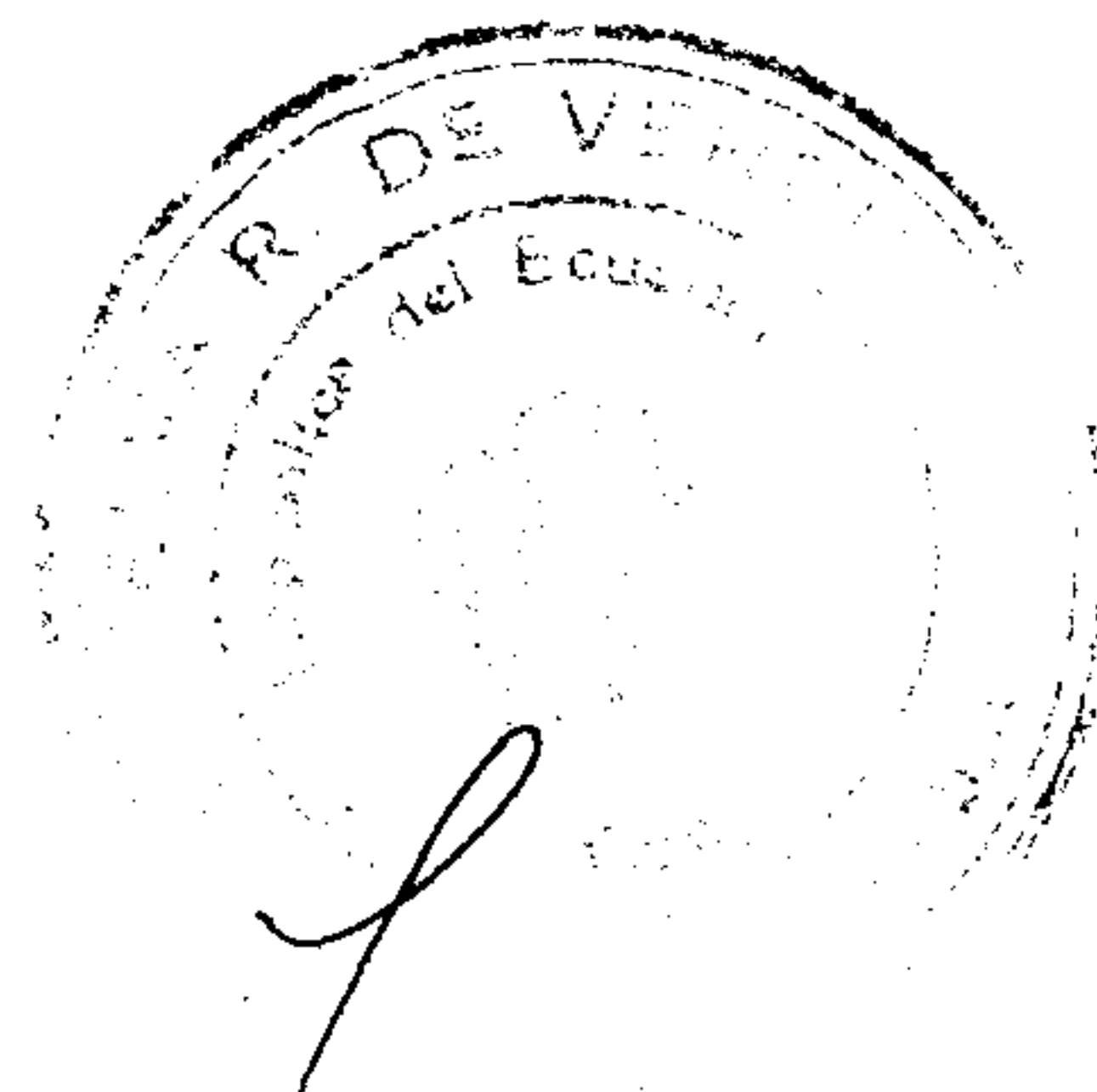
El Presidente dispone que la secretario dé lectura a la lista de asistentes que ha sido elaborada, ordenando que tanto esta como una copia certificada de la presente acta se incluyan en el expediente de la presente Junta General. Se constata que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de dos millones, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los señores accionistas son: ING. RAFAEL FERRETTI PARRA, quien interviene por sus propios derechos y es propietario de un mil novecientos noventa y seis acciones; PATRICIA MEIER DE FERRETTI, quien interviene por sus propios derechos y es propietaria de una acción; FABRIZIO FERRETTI PARRA, quien interviene por sus propios derechos y es propietario de una acción; MAURA PARRA DE FERRETTI, quien interviene por sus propios derechos y es propietaria de una acción; y, FRANCISCO FERRETTI PARRA, quien interviene por sus propios derechos y es propietario de una acción. Como quedó dicho todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un mil sucres cada una, encontrándose pagadas en un cien por ciento de su valor.

1996
1
1
1
1
200

Comprobado que los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, estos por unanimidad resuelven constituirse en Junta General para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.

El presidente pidió al secretario que diera lectura al punto único del orden del día, hecho lo cual el presidente tomó la palabra y manifestó que en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el 30 de Mayo de 1994 se resolvió aumentar el capital de la compañía a la suma de cinco millones de sucres, en razón de lo dispuesto por el Superintendente de Compañías respecto de los capitales mínimos para las compañías anónimas y para otras especies de sociedades; luego de lo cual el mencionado aumento de capital no se ha perfeccionado en virtud de las múltiples ocupaciones del representante legal dentro de la empresa. Explicó además que la compañía se encuentra en negociaciones con una Institución Financiera a fin de obtener un crédito que serviría para mejorar e incrementar la producción de GRUPO ROGLIZ S.A. y que por tal motivo es necesario que se aumente el capital a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES; razón por la cual propuso a la Junta General la revocación de la resolución tomada



el 30 de Mayo de 1994 para que se aumente el capital de la compañía a la suma de cinco millones de sucres y sugiere que el capital de la compañía sea aumentado a la indicada suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 sucres a fin de continuar adelante con las negociaciones a las cuales ha hecho referencia.

Los accionistas, luego de deliberar respecto de lo propuesto resolvieron de manera unánime lo siguiente:

1. Revocar la resolución tomada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 30 de Mayo de 1994 tendiente a aumentar el capital de la compañía a la suma de cinco millones de sucres;

2. Aumentar el capital de la compañía en la suma de ciento cincuenta millones cuatrocientos cincuenta mil sucres, para de esta manera completar un capital social de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 sucres (\$/ 152'450.000,00);

3. Que se emitan CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

4. Que las CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA nuevas acciones, de un valor de un mil sucres cada una, emitidas en razón del aumento de capital resuelto son suscritas por los accionistas en proporción a las acciones que actualmente poseen en el capital social de la empresa, esto es, de la siguiente forma:

4.1 El Ing. RAFAEL FERRETTI PARRA, suscribe CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (150.146) acciones ordinarias, nominativas y de un mil sucres cada una;

4.2 La Sra. PATRICIA MEIER DE FERRETTI, suscribe SETENTA Y SEIS (76) acciones ordinarias, nominativas y de un mil sucres cada una;

4.3 El Sr. FABRIZIO FERRETTI PARRA, suscribe SETENTA Y SEIS (76) acciones ordinarias, nominativas y de un mil sucres cada una;

4.4 La Sra. MAURA PARRA DE FERRETTI, suscribe SETENTA Y SEIS (76) acciones ordinarias, nominativas y de un mil sucres cada una; y,

4.5 El Sr. FRANCISCO FERRETTI PARRA, suscribe SETENTA Y SEIS (76) acciones ordinarias, nominativas y de un mil sucres cada una;

En este punto los accionistas unánime y expresamente solicitan se deje constancia que en razón de que, tomando en cuenta los porcentajes actuales que representan las acciones de cada uno de ellos, a algunos accionistas les correspondían fracciones inferiores a un mil sucres en el aumento de capital acordado, se han realizado las renunciaciones y cesiones necesarias para que todos puedan suscribir acciones completas y tener pagadas todas las acciones suscritas en el porcentaje que más adelante se señala.

5. Que la totalidad de las acciones emitidas sean pagadas en un 51,10% mediante la capitalización íntegra de Setenta y Seis millones Ochocientos Ochenta y Seis mil Sesenta y Ocho 00/100 sucres de la cuenta reexpresión monetaria; capitalización que se encuentra dada de acuerdo a los parámetros dictados por la Superintendencia de Compañías;

6. Que encontrándose suscritas en su totalidad las CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA nuevas acciones y pagadas en un 51,10% de su valor, el saldo de cada acción no pagado sea cancelado, en cualquiera de las formas señaladas en la ley, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la correspondiente escritura pública que perfeccione

el aumento de capital aquí acordado.

7.- Reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía, como consecuencia del aumento de capital resuelto, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en ciento cincuenta y dos mil cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

"ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y los títulos que las representan serán firmados por el Gerente General de la compañía."

8.- Autorizar a los administradores representantes legales de la compañía para, individual o conjuntamente, realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de lo acordado, ordene la realización de los respectivos asientos contables, otorgue la respectiva escritura pública y obtenga su aprobación e inscripción.

Tratado que fue el punto del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Junta con todos los asistentes que la constituyeron el acta es sometida a consideración de la sala, acta que se aprueba de manera unánime, luego de lo cual la Presidente declara concluida la sesión cuando son las catorce horas treinta minutos del día de su instalación, firmando para constancia todos los asistentes: f) Sra. Patricia Meier de Ferretti, Secretaria; f) Ing. Rafael Ferretti Parra, Presidente; f) Ing. Rafael Ferretti Parra; f) Sra. Patricia Meier de Ferretti; f) Sr. Fabrizio Ferretti Parra; f) Sra. Maura Parra de Ferretti; f) Sr. Francisco Ferretti Parra.

CERTIFICACION: Certifico que la presente es fiel a su original que consta en los libros sociales de la compañía GRUPO ROGLIZ S.A. a los cuales me remito de ser necesario. Guayaquil, 31 de Enero de 1995.

Patricia de Ferretti

Sra. Patricia Meier de Ferretti

Gerente General

Secretaria de la sesión



Mercantil.

QUINTA: AUTORIZACION.- Deje constancia, Señora Notario, que autorizo especialmente al Abogado Carlos Pazmiño Campos para que gestione la aprobación e inscripción de esta escritura pública y realice cuantos trámites legales fueren menester para su cabal eficiencia.

SEXTA: DECLARACION.- El compareciente, declara bajo juramento que el pago del aumento de capital resuelto el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco por la Junta General de Accionistas se ha efectuado correctamente, habiendo sido pagadas en la manera y el porcentaje indicado en la Cláusula Tercera.

Agregue usted Señora Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.

Firmado) Ilegible. Abogado Carlos Pazmiño Campos. Registro número siete mil seiscientos cincuenta y nueve - Guayas.

"HASTA AQUI LA MINUTA"

El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.

El capital social aumentado es de ciento cincuenta millones cuatrocientos cincuenta mil sucres, para formar un capital social actual de ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil sucres.

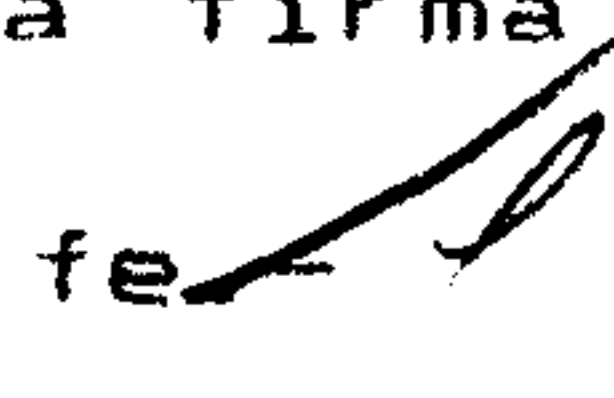
Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente: Copia del nombramiento y del



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

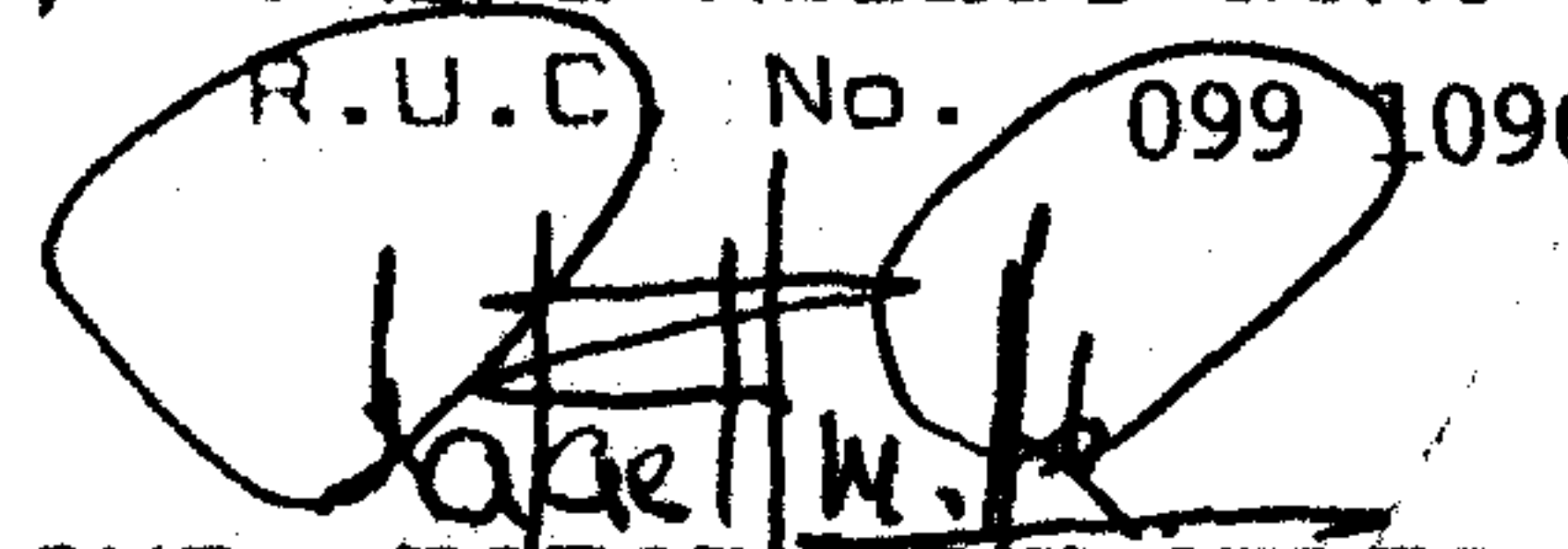
*Declaración
Junta*

Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañia GRUPO ROGLIZ S.A.; cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de la presente se dieren.-----

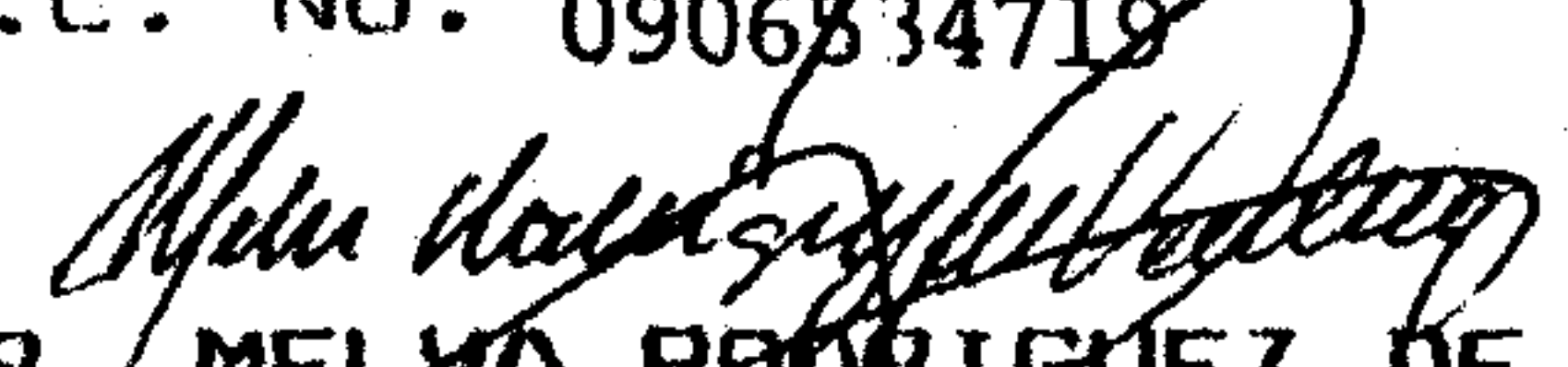
Leida que fue íntegramente por mi, la Notario a la interviniente, ésta la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe 

p. GRUPO ROGLIZ S.A.

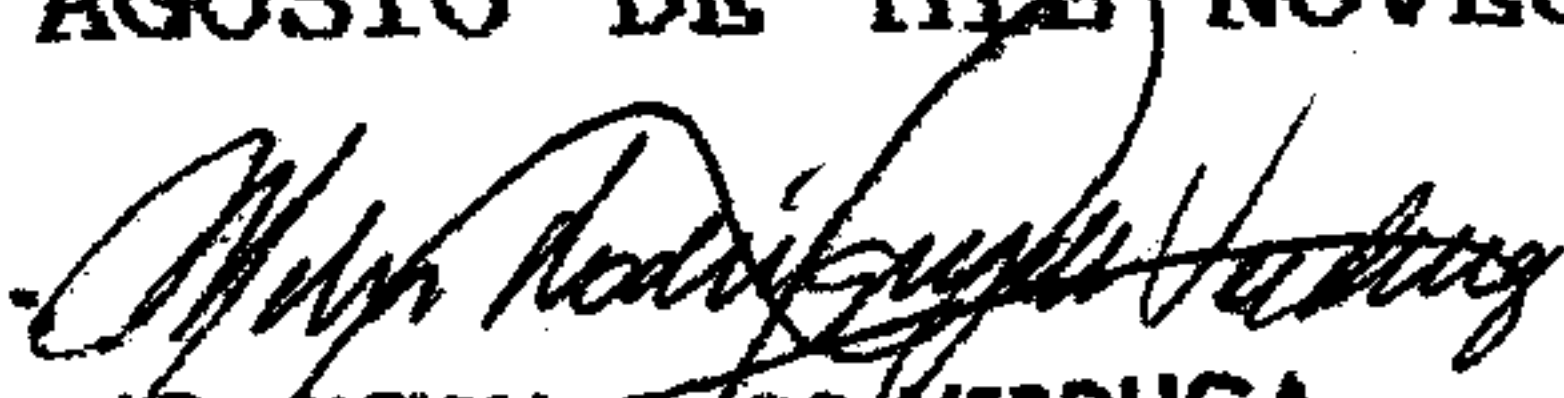
R.U.C. No. 099 109661 2000


ING. RAFAEL FERRETTI PARRA
P R E S I D E N T E

C.C. No. 0906534719


AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL QUE SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- LA NOTARIO.


AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y SEIS - DOS - UNO - UNO - CERO CERO CERO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS, DICTADA EN GUAYAQUIL EL VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA DENOMINADA GRUPO ROGLIZ S.A., DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- LO CERTIFICO.- LA NOTARIO.-



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



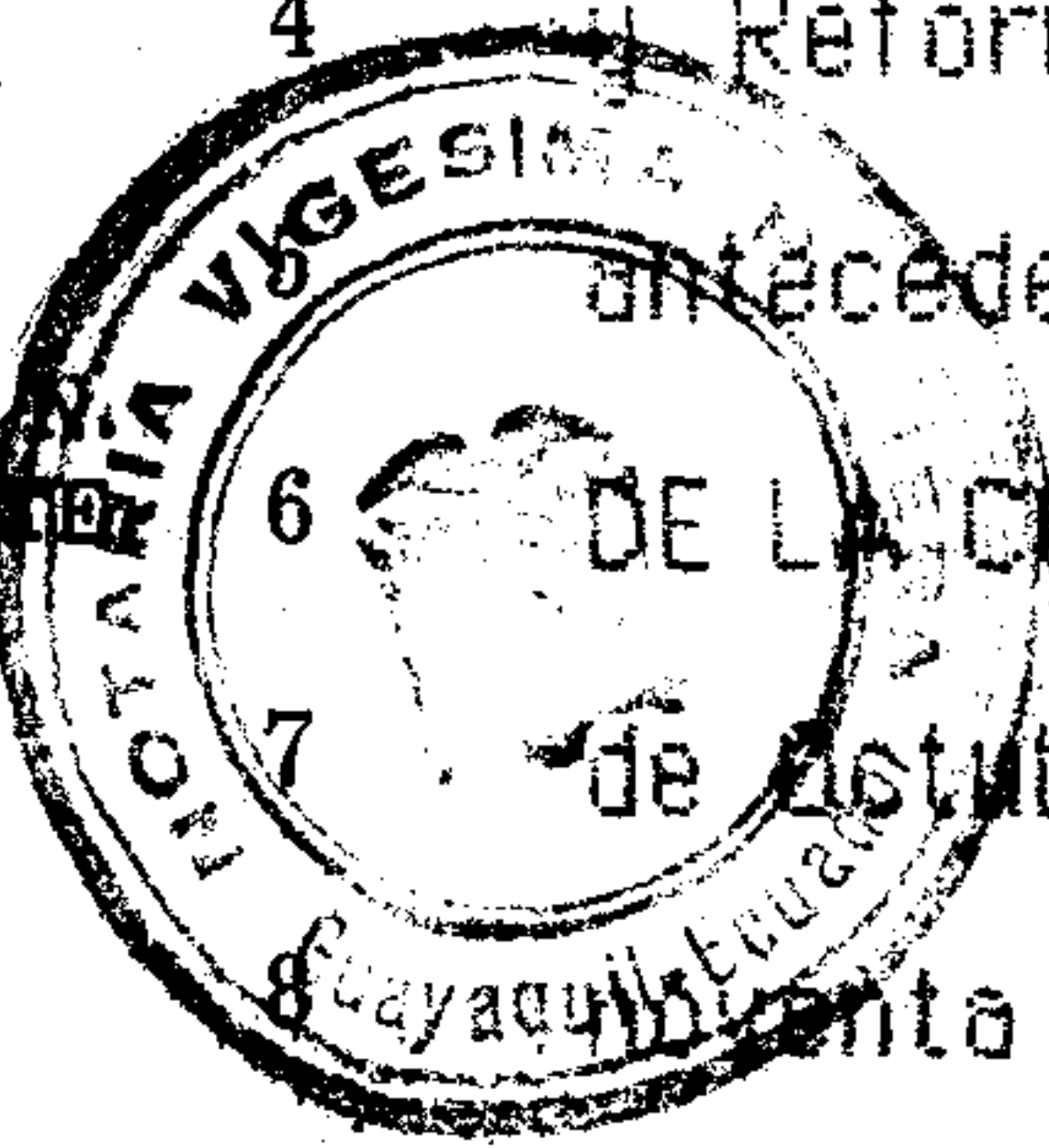
Melva Rodriguez M.
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

I 1000 9

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE



1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
2 Resolución No. 96-2-1-1-0002142, dictada por el Intendente de Compañías
3 de Guayaquil, el 22 de Mayo de 1996, se tomó nota del Aumento de Capital
4 y Reforma del Estatuto Social, que contiene la Escritura Pública que
5 antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION
6 DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GRUPO ROGLIZ S.A., otorgada ante mí, el 11
7 de Octubre de 1990.- Guayaquil, veintisiete de Mayo de mil novecientos
8 noventa y seis.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

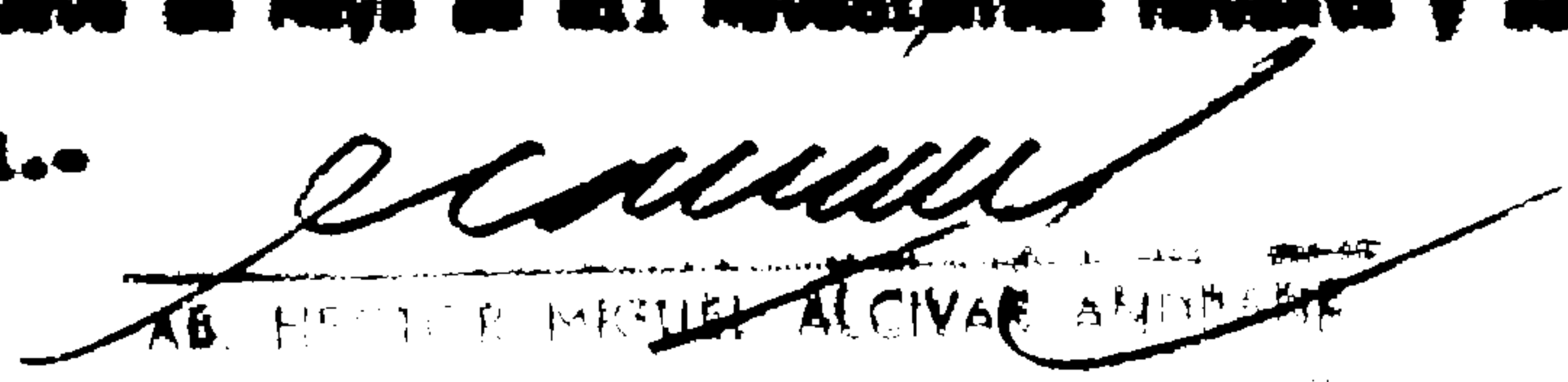
CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0002142 dictada el 22 de Mayo de 1.996 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de GRUPO ROGLIZ S.A.; de fojas 12.856 a 12.867, número 1.811 del Registro Mercantil, libro de Industriales y anotada bajo el número 14.976 del Repertorio .- Guayaquil, veinte y siete de Mayo de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

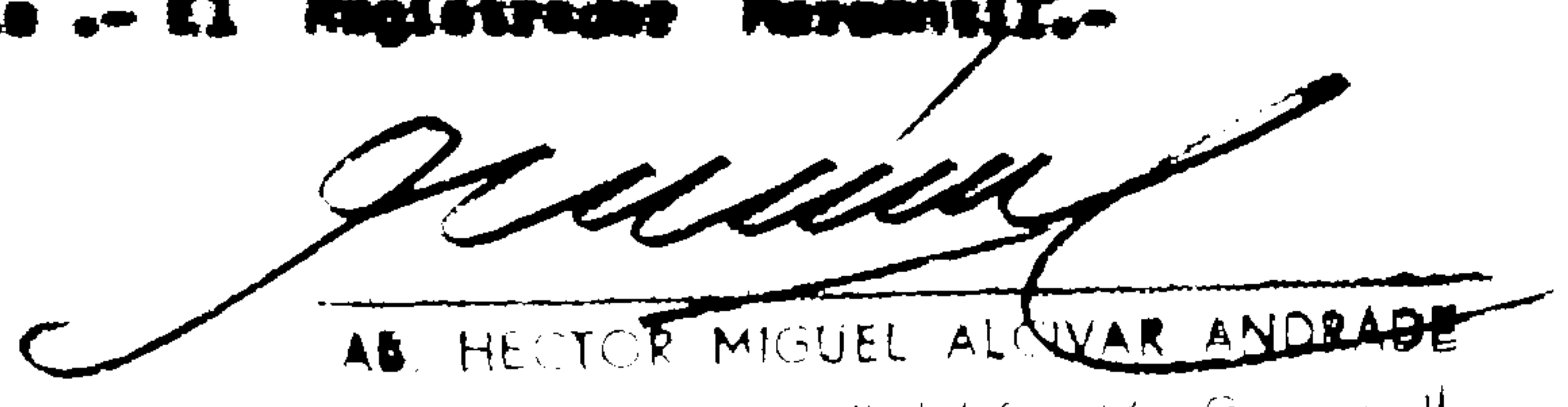
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 8733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la R.

I

1 pólizas, publicado en el Registro Oficial 2878 del 29 de Agosto de 1.973.-
2 Guayaquil, Veinte y Nueve de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- El
3 Registrador Mercantil.-

4 
5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7
8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura n faja
9 27.997 del Registro Mercantil, Libros de Industriales de 1.998, al mer _
10 gon de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Veinte y Nueve de Mayo de
11 mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

12 
13
14 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
15 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAGUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE.

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
2 Resolución No. 96-2-1-1-0002142, dictada por el Intendente de Compañías
3 de Guayaquil, el 22 de Mayo de 1996, se tomó nota del Aumento de Capital
4 y Reforma del Estatuto Social, que contiene la Escritura Pública que
5 antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION
6 DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GRUPO ROGLIZ S.A., otorgada ante mí, el 11
7 de Octubre de 1990.- Guayaquil, veintisiete de Mayo de mil novecientos
8 noventa y seis.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28